



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría			
Circular Informativa	Área	Tema	
019-2021	REGISTRAL	RESOLUCIÓN GENERAL N°1/2021 – SELLOS SALTA	
Norma CIR D.R. N°4		Publicación	Fecha 11/01/2021



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
**Circular**

**Número:** IF-2021-02055398-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de enero de 2021

**Referencia:** CIRCULAR D.R. N 4 - Resolución General N°1/2021 - SALTA

CIRCULAR DR No 4

REF: Resolución General N°1/2021

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente entre esta Dirección Nacional y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, referente al Impuesto de Sellos.

En tal sentido, se informa que la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta, mediante la Resolución General N°1/2021 que se adjunta como Anexo dispuso el aumento de la Unidad Tributaria (U.T) a \$4,65 (pesos cuatro con sesenta y cinco centavos).

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
S / D

Ricardo Jorge Berger  
Jefe de Departamento  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



SALTA, 04 de enero de 2021.

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 01 / 2.021**

VISTO:

La Ley provincial N° 8227 del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, promulgada por el Decreto N° 872 del 28/12/20; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8227 establece que la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10° de la Ley Nacional 25917, por los períodos no contemplados desde su última actualización;

Que el artículo 10° de la Ley Nacional 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General DGR N° 36/2018 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2019 en PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3,50), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43° de la Ley 8227 citado:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4,65).

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.



Continuación R.G. N° 01 / 2021

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-02055645-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 8 de enero de 2021

**Referencia:** Resolución General N°1/2021

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Ricardo Jorge Berger  
Jefe de Departamento  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos